

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 15
Fecha: 28.5.2010

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE JUNIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle del conjunto de obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de junio.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **7 de junio** (el 5 de junio es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de mayo, se podrán ingresar hasta el **21 de junio** (el 20 de junio es domingo).
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **5 de julio**.

PRESENTACION DE DECLARACIONES

• **RENTA Y SOCIEDADES**

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2009 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de mayo, teniendo como fecha límite el **21 de junio**.

• **DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009**

Le recordamos que los contribuyentes que deban presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo **hasta el 30 de junio de 2010, inclusive**. Si el resultado es a ingresar, con domiciliación bancaria, el plazo finalizará el **25 de junio**.

Ref.: FISCAL N° 15
Fecha: 28.5.2010

El modelo de declaración es el 100, aprobado por la Orden EHA/799/2010, publicada en el BOE el pasado 31 de marzo.

En el supuesto de que se haya solicitado borrador de declaración, el plazo para confirmarlo finalizará el próximo **25 de junio**, si el resultado es a ingresar con domiciliación bancaria. Cuando el resultado sea a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta, este plazo finalizará el **30 de junio**.

- **SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de **los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- **I.V.A.**

Entre los días 1 y 21 de junio transcurre el plazo durante el cual deberán presentar:

- **autoliquidación correspondiente al mes de mayo**, los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de mayo**, los obligados tributarios que deban presentar autoliquidaciones o declaraciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades y al IVA por medios telemáticos y que a su vez hayan optado por el sistema de devolución mensual del I.V.A. El modelo de declaración es el 340.
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, correspondiente al mes de mayo**. El modelo de declaración es el 349.

Atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos